CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.
AV. DEL EJERCITO 1218 DPTO. 205 A 2 CUADRAS DE SALAVERRY
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20535675415
E001-2134

Fecha de Emisión : **01/02/2025**
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : **CONSORCIO S&F**
RUC : **20609846527**
Dirección del Receptor de la factura : **AV. JR. CONTRALMIRANTE MONTER 409 INT. 704 EX ALBERTO DEL CAMPO LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR**
Dirección del Cliente : **AV. JR. CONTRALMIRANTE MONTER 409 INT. 704 EX ALBERTO DEL CAMPO LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BCP CTA CTE SOLES 193-4216187-0-46 - CCI 002-193-004216187-0-46-16**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE PLACA BUE-809 TOYOTA HI LUX - PERIODO: DEL 21/12/2024 AL 20/01/2025 - ORDEN DE SERVICIO PC-S386 - VAL NRO. 006	10200.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOCE MIL TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 10,200.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 10,200.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,836.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 12,036.00

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	019 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00068231787	Porcentaje de detracción:	10.00 Monto detracción: S/ 1204.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 10,832.00
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/03/2025	10,832.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

S&F SINOHYDRO FLESAN CONSORCIO GESTOR	**ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO**	**400117-S&F-ADQ-GEN-FR-0011** **Fecha: 11/01/2024** **Revisión: 01**

CONSORCIO S&F

Dirección: Av. Alberto del campo 409, interior 601, Magdalena del Mar- Lima
RUC : 20609846527

OBRA: SOLUCIONES INTEGRALES - QUEBRADA CANSAS - DISTRITO TINGUIÑA, DEPARTAMENTO ICA

FECHA: 22/08/2024

ORDEN DE SERVICIO N° PC-S-0386

PROVEEDOR: CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

RUC: 20535675415

Dirección: AV. DEL EJERCITO NRO. 1218 DPTO. 205 (A 2 CUADRAS DE SALAVERRY) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR

Contacto: Jorge Nagao

Teléfono: 51 989 231 435

Área Solicitante:

N° de Requerimiento:

Por medio de la presente sírvase proceder al suministro y/o instalación de los siguientes productos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Precio Unitario	Parcial
	ALQUILER DE CAMIONETA CON OPERADOR Y MAQUINA SECA PERIODO INICIO : AGOSTO	UND	1	6.00	S/ 10,200.00	S/ 61,200.00
1	**INCLUYE** IMPLEMENTOS EPP DE BIO-SEGURIDAD COVID SEGUROS SCTR SEGURO VIDA LEY POLIZA VEHICULAR VIGENTE COBERTURA DEL SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS POR US$150,000 MONITOREO DE GPS					
Son: Setenta y dos Mil Doscientos Diecies y 00/100 Soles.					**SubTotal**	**S/ 61,200.00**
					IGV 18%	**S/ 11,016.00**
					Total S/	**S/ 72,216.00**

CONDICIONES DE COMPRA SEGÚN COTIZACIÓN

Forma de Pago : Crédito a 30 días
* En Caso de Operaciones Sujetas a Detracción, la Factura debe tener esta Anotación: "OPERACIÓN SUJETA AL SPOT"
(Factura Física con Sello y Facturas Electrónicas en las Observaciones).
Tiempo de Entrega : De acuerdo a cronograma
Lugar de Entrega : Mz. LL Lote 1-A Residencial La Angostura II Etapa – Ica
Nombre Banco : BCP
Moneda : S/.
Número de Cuenta Corriente : 193-4216187-0-46
Número de Cuenta Interbancaria : 002-193-004216187-0-46-16
Número de Cuenta - Detracción : 00-068-231787
Correo : pvivanco@valuvico.com / Daría Sánchez <dsanchez@valuvico.com> /jnagao@valuvico.com

*Entregar Factura, Guía de remisión y Cuentas Bancarias adjuntas a la orden de compra para su cancelación.
*Los materiales están sujetos a la aprobación del ing. Residente de obra y supervisión.
*El material que no cumpla con las especificaciones será devuelto sin ningún reclamo.
*El proveedor efectuará a su cargo los controles de calidad y pruebas necesarias para asegurar la calidad de materiales y del producto fabricado. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas estarán a la disposición del comprador y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

-Entregar Certificados de Calidad. **-Carta de Garantía.** **-Entregar Ficha Técnica.**

*El comprador se reserva el derecho de inspeccionar sin cargo suplementario la fabricación, los ensayos y las pruebas de funcionamiento de los materiales, conjuntos y equipos objeto del presente pedido; para ello será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del proveedor y de sus subproveedores. El proveedor deberá facilitar los elementos necesarios para la medida, control o pruebas que la inspección del comprador desee efectuar para comprobar la calidad de los equipos.

*Todas las entregas se efectuarán con el embalaje suficiente, en el lugar indicado en el pedido y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el comprador se reserva el derecho a su aceptación o rechazo. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del proveedor, debiendo llegar a su destino en perfecto estado. En caso contrario, el comprador se reserva el derecho a no darles entrada

*Los residuos generados durante las actividades deberán ser dispuestos según el código de colores establecido en CONSORCIO S&F. En caso de que el contratista se haga responsable de la disposición de los residuos fuera de la empresa, éste deberá cumplir lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

* Todo el personal de contratistas, está en la obligación de usar correctamente su equipo de protección personal mientras se encuentre laborando en las instalaciones de CONSORCIO S&F. y en donde se requiera usarlo, debiendo cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y certificaciones exigidas por normas nacionales e internacionales a las que se rige CONSORCIO S&F

*EL PROVEEDOR declara no aceptar de ofrecer o ser ofrecido ninguna ofertas directas o indirectas de cualquier clase que se relaciona ni con la firma, ni con ejecución de este documento o cualquier otro acuerdo bajo la presente orden, ni dar regalos, pagos, recompensas u otras ventajas que son o podría ser considerado como la actividad ilegal o el acto de corrupción. EL PROVEEDOR también se abstendrán de cualquier actividad, que puede crear el aspecto de una práctica ilegal. EL PROVEEDOR declara conocer, entender y cumplir, en lo que le sea aplicable, Código de Ética y Política Anticorrupción de SINOHYDRO y los socios que lo conforman, documentos que se actualizan periódicamente y se encuentran disponibles tanto en la página web: https://www.linkedin.com/in/sinohydro-corporation-limited-sucursal-del-per%C3%BA-oficial-58444b21a/

S&F SINOHYDRO FLESAN CONSORCIO GESTOR	**ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO**	**400117-S&F-ADQ-GEN-FR-0011** **Fecha: 11/01/2024** **Revisión: 01**

CONSORCIO S&F

Dirección: Av. Alberto del campo 409, interior 601, Magdalena del Mar- Lima
RUC : 20609846527

OBRA: SOLUCIONES INTEGRALES - QUEBRADA CANSAS - DISTRITO TINGUIÑA, DEPARTAMENTO ICA

FECHA: 22/08/2024

ORDEN DE SERVICIO N° PC-S-0386

PROVEEDOR: CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

RUC: 20535675415

Dirección: AV. DEL EJERCITO NRO. 1218 DPTO. 205 (A 2 CUADRAS DE SALAVERRY) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR

Contacto: Jorge Nagao

Teléfono: 51 989 231 435

Área Solicitante:

N° de Requerimiento:

Por medio de la presente sírvase proceder al suministro y/o instalación de los siguientes productos:

TERMINOS GENERALES DE CONTRATACION

1. DEFINICIONES

Comitente/Contratante:
Es el EMISOR de la presente Orden

Proveedor/Prestador

La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras, y es quien acepta todas las condiciones que se señala en el presente documentos, dando su conformidad con la firma de la misma.

Prestaciones:
Se refiere a la entrega y/o suministro de bienes y/o a la prestación de servicios y/o ejecución de obra y/o instalación y/o montaje y demás actividades comprendidas en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

Orden de Compra:
Es un documento donde se detallan, por escrito las especificaciones técnicas, las instrucciones de los bienes, suministros y activos correspondientes a las compras.

Orden de Servicio:
Es un documento donde se especifican, por escrito, las instrucciones del servicio a prestar por los Proveedores/Prestadores del servicio.

Contrato

La ejecución y control de un contrato de obra pública involucra una serie de requerimientos y procesos. Estos, en su ejecución y aplicación, derivan en obligaciones y derechos para las partes involucradas: Comitente/Contratante - Proveedor/Prestador de servicios.

El presente Contrato (Orden de pago u Orden de Servicio) podrá sufrir variaciones y/o modificaciones en caso se presenten adicionales y/o deductivos en el servicio.

2. ACEPTACION

En caso el Proveedor/Prestador de servicios, no acepte los términos del Contrato, deberá comunicarlo en un plazo máximo de hasta 48 horas contadas desde la emisión de La Orden, mediante correo electrónica a la dirección de la persona de contacto. Vencido dicho plazo, los Términos Generales de Contratación tendrán plena validez para todo efecto legal y comercial; considerándose aceptados por el Proveedor/Prestador.

3. PRELACION DE DOCUMENTOS

a) En caso de discrepancia entre la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda, y las Términos Generales de Contratación, prevalecerá la primera.
b) Todo aquello no incluido expresamente en el Contrato, así haya sido objeto de negociación previa no tendrá validez alguna.
c) Para todo aquello no regulado por la Orden de Compra u Orden de Servicio se aplicarán las presentes Términos Generales de Contratación.

4. PRECAUCION

El ingreso del Proveedor/Prestador a las Sedes del Comitente o de terceros vinculados a ella(s), con la finalidad de construir, reparar, inspeccionar o hacer entregas de acuerdo con este pedido/servicio, el vendedor por medio de la presente se obliga y conviene en usar, proveer y tomar las precauciones y protecciones necesarias y suficientes para evitar que sobrevengan en conexión con este trabajo cualquier accidente, lesión, daño o avería a las personas o la propiedad del Comitente, de terceros y/o del propio vendedor o proveedor, y se obliga a obedecer todas la reglas de seguridad y protección establecida en las instalaciones del Comitente Igualmente se obliga a responder e indemnizar íntegramente al Comitente de cualquier perdida, gastos o perjuicios ocasionado a él o a su propiedad y de cualquier reclamo o litigio que por causa de cualesquiera de esos accidentes, lesiones, derrames, daños, averías, multas o sanciones que puedan suceder u ocurrir como consecuencia o en conexión con el objeto de la presente orden de compra/servicio, aun cuando tal avería, pérdida, multa, sanción o perjuicio sea causado en parte o totalmente por negligencia del Comitente o de sus empleados. Asimismo, se compromete el Proveedor/Prestador/proveedor a indemnizar íntegramente al Comitente de cuales quiera multa, sanciones y pérdidas incurridas como consecuencia de la infracción de cualquier ley y reglamento municipal, provincial, departamental o estatal en conexión con dicho trabajo o con las mercaderías, bienes, servicios o materiales a los que se refiere el presente pedido.

5. CESION Y SUBCONTRATACION

El Proveedor/Prestador no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las Prestaciones ni los derechos y/u obligaciones relacionadas con las Prestaciones sin el consentimiento previo y escrito del Comitente. En cualquier caso, el Comitente no será responsable por hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por el Proveedor/Prestador con subcontratistas, cesionarios y/o cualquier tercero.

6. PERSONAL DEL PROVEEDOR/PRESTADOR

a) El Proveedor/Prestador proporcionará para un cumplimiento de las obligaciones personas capacitadas y con la experiencia suficiente para ejecutar las operaciones a llevarse a cabo (incluyéndose los métodos y las técnicas requeridas, los riesgos que puedan llegar a encontrarse y los métodos de prevención de accidentes, entre otros).

b) El Proveedor/Prestador es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas, sean nacionales o extranjeros, incluso en alcance igual a aquellas que el Cliente imponga respecto del personal de El Comitente y también de aquellas que se creen por nuevas disposiciones legales o por negociación colectiva. El Comitente podrá solicitar al Proveedor/Prestador los documentos que considere necesarios a fin de verificar el cumplimiento por parte del Proveedor/Prestador, de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias, tanto del Proveedor/Prestador como de sus subcontratistas, de ser el caso.

c) El Proveedor/Prestador será responsable de las autorizaciones y permisos requeridos por las normas laborales y migratorias para sus trabajadores extranjeros. Sin perjuicio de lo indicado, el Proveedor/Prestador declara que no asignará a la ejecución de las Prestaciones a ningún trabajador o asesor extranjero que no cuente con todos los permisos laborales y/o migratorios que sean requeridos.

d) El Comitente podrá en cualquier momento, ordenar el retiro del sitio de las Prestaciones de la persona o personas empleadas por el Proveedor/Prestador o por sus subcontratistas que a su criterio no sean idóneos para la ejecución de las Prestaciones. El Proveedor/Prestador deberá reemplazar a la persona removida de las obras por un sustituto competente a criterio del Comitente, sin demora.

e) El Proveedor/Prestador no podrá reemplazar al Representante del Proveedor/Prestador ni a su personal clave sin que el Comitente haya aprobado al personal sustitutorio por escrito.

f) En todos los casos de reemplazo de personal, el Proveedor/Prestador será responsable de todas las consecuencias derivadas del reemplazo.

7. INSPECCIONES, PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD

a) El Comitente y/o sus representantes, podrá efectuar la inspección, control y supervisión respectiva para verificar la correcta ejecución de las Prestaciones por parte del Proveedor/Prestador y/o sus subcontratistas, sin que sea necesario efectuar aviso previo. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor/Prestador será el único responsable por la correcta ejecución de las Prestaciones a su cargo, exista supervisión del Comitente o no exista la misma.

b) El Proveedor/Prestador, a fin de facilitar tales inspecciones, deberá permitir el libre acceso al sitio de las Prestaciones y a todos aquellos lugares de trabajo donde se desarrollen las mismas, permitiendo la inspección y toma de documentos solicitados por el Comitente. El Proveedor/Prestador se obliga a facilitar al personal de inspección del Comitente, todos los elementos que requieran para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de ensayos y pruebas.

c) La inspección comprende los Equipos y Materiales a proveer por el Proveedor/Prestador. El Comitente podrá rechazar aquellos Equipos y/o Materiales que no reúnan las condiciones y/o no se ajusten a las especificaciones indicadas en la Orden de Compra y a las normas establecidas, en cuyo caso el Proveedor/Prestador se obliga al reemplazo de dichos Equipos y/o Materiales en el plazo que a tal efecto le otorgue el Comitente.

d) La inspección se refiere también a los Equipos y Maquinarias que el Proveedor/Prestador utilice para la ejecución de las Prestaciones, pudiendo el Comitente solicitar su reemplazo cuando a su criterio no se encuentren en buen estado o no sean los idóneos para la ejecución de las actividades.

e) Las inspecciones no liberan al Proveedor/Prestador de sus responsabilidades y obligaciones.

f) El costo de las inspecciones, pruebas y ensayos serán por cuenta del Proveedor/Prestador, a no ser que se pacta de forma contraria en la Orden de Compra o en la Orden de Servicio, según corresponda.

8. LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO

La entrega de los productos deberá ser respaldada por la guía de remisión o packing list detallados, según sea el caso y por la factura comercial y demás documentos requeridos. La guía de remisión emitida por el Comitente deberá consignar las descripciones y referencias completas a la orden de compra atendida, incluyendo número de orden, item de la orden, código de material, precio unitario, etc. Los productos amparados en guías de remisión que no cumplan con lo establecido en este punto podrán ser rechazados, manteniéndose como no recibidos en los registros del Comitente y originando las penalidades que correspondan según lo establecido en esta orden de compra/ servicio.

9. TRANSPORTE

En caso la entrega haya sido pactada en las instalaciones del Comitente o proyectos específicos, el proveedor deberá asegurar que las unidades de transporte empleadas cumplan con las condiciones de operatividad y seguridad del Comitente y todas aquellas que les sean aplicables por las leyes o regulaciones vigentes, incluidas pero no limitadas al control de emisiones, derrames, revisiones técnicas, trasporte de materiales o productos peligrosos, productos fiscalizados, disponibilidad de implementos de seguridad de la unidad y de sus operadores, etc. El Comitente podrá impedir el acceso a sus instalaciones a aquellas unidades de transporte que no cumplan con lo estipulado en este punto, no haciéndose responsable de costos de reenvió, sobreestadias o fletes no realizados y manteniendo las mercancías como no atendidas en sus registros, dando lugar a las penalidades que esto suponga.

10. EMBALAJE Y MARCAS

Los precios detallados en esta orden de compra incluyen empaque, embalaje y cualquier otro medio necesario para garantizar la protección e identificación de los materiales durante su transporte multimodal a su destino final en las instalaciones del Comitente o proyectos específicos y su almacenamiento en dicha ubicación final.

Además de lo anterior, el proveedor se obliga a realizar un correcto empaque y embalaje de los materiales que suministre bajo el amparo de esta orden de compra/servicio, de forma que se permite una manipulación adecuada y segura de los bultos, piezas o paquetes que se reciban en las instalaciones del Comitente o proyectos específicos.

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables para el embalaje y empaque. Los bultos de naturaleza especial, incluidos, pero no limitados a planchas, contenedores de gráneles, bidones, tambores, cilindros, big bags, sacos, bolsas, carretes, etc., deberán entregarse paletizados o embalados de forma que permitan su manipulación correcta y segura. El Comitente podrá rechazar, directamente la recepción de cualquier mercancía que no cumpla con lo estipulado en esta cláusula. En caso tal rechazo se produzca, los materiales se entenderán por no recibidos, dando lugar a las penalidades o recargos que esta orden establece. Los costos requeridos para la corrección de las condiciones que originen el mencionado rechazo, serán asumidos enteramente por el proveedor, incluyendo los costos de sobreestadía de unidades de transporte o fletes no realizados cuando el Comitente sea quien recoge las mercancías de las instalaciones del proveedor o sus sub-proveedores. Los recipientes, el empaque y el embalaje deben considerar los siguientes criterios: **a.** Reducir al mínimo indispensable la cantidad de empaques y rechazar materiales cuya durabilidad o vida útil sea relativamente baja. **b**. El proveedor debe brindar facilidades para el retorno de los empaques, embalajes, recipientes, productos obsoletos y dañados para su disposición final o reutilización total o parcial en sus instalaciones, siempre que sea posible. **c.** Los productos químicos deberán entregarse sin excepción acompañados de la hoja técnica y la hoja de seguridad (MSDS) así como la hoja de resumen de traslado, aprobada por el área de seguridad y medio ambiente del Comitente, así como las especificaciones estipuladas por las instituciones fiscalizadoras. En caso de reemplazo de productos o actualizaciones de la hoja de datos de seguridad, deberá ser enviada para su aprobación antes de la entrega del producto. **d.** Las partes que contengan combustibles, aceites o grasas deberán ser contenidos de manera que se impida la dispersión, derrame o evaporación de dichas sustancias. **e.** En lo que resulte aplicable, los proveedores deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes del Perú, incluidas, pero no limitadas a las siguientes: Ley 28305 (Ley de Insumos Químicos Fiscalizados y Productos Controlados). Ley 28028 (Ley de Regulación del uso de Fuentes de Radiación Ionizante). R.D.134-2000-EM (lineamientos para planes de contingencia relacionadas a sustancias toxicas y peligrosas). Ley28256 (Ley de Transporte de Materiales Peligrosos). **f.** El embalaje para la importación a Perú deberá contar con el registro y sello colocado por la autoridad sanitaria del país de origen, el mismo que debe contener las siguientes características: información según la norma NIMF-15 (consignar código de país, código de entidad autorizada a realizar el tratamiento, tipo de tratamiento, código IPPC del país de origen, código ISO del país de origen).

11. GARANTIAS

El Proveedor/Proveedor/Prestador garantiza lo siguiente:

a) Que, ejecutará los servicios en forma profesional, de acuerdo con los estándares de calidad, experiencia y especialización normalmente aplicados por empresas reconocidas en la industria que ejecutan servicios de naturaleza similar o aquí contemplados, y en fiel cumplimiento de las descripciones, especificaciones, dibujos y diagramas que le haya suministrado el Comitente, incluyendo los contenidos en la Orden.

b) Que, para la ejecución de los servicios, el Proveedor/Prestador únicamente utilizará personal competente y experimentado. En este sentido, el Proveedor/Prestador será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que se deriven de la relación contractual con su personal, funcionarios, agentes, representantes y contratistas.

c) Que durante un periodo de doce (12) meses (a menos que la Orden establezca un periodo de garantía diferente en cuyo caso se aplicará dicho periodo), luego de completados los servicios y sin costo adicional para el Comitente, el Proveedor/Prestador deberá volver a ejecutar aquellos servicios realizados incorrectamente o que no cumplan en su totalidad con la garantía establecida en esta sección. Si dentro de un plazo de cinco (05) días luego de ser notificado por el Comitente y el Proveedor/Prestador no inicia las acciones necesarias para cumplir con las mencionadas garantías y/o si el Contratista mantiene el incumplimiento hasta la terminación de la Orden el Comitente podrá a costo del Proveedor/Prestador, asumir las acciones correctivas que considere necesarias.

S&F SINOHYDRO FLESAN CONSORCIO GESTOR	**ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO**	**400117-S&F-ADQ-GEN-FR-0011** **Fecha: 11/01/2024** **Revisión: 01**

CONSORCIO S&F

Dirección: Av. Alberto del campo 409, interior 601, Magdalena del Mar- Lima
RUC : 20609846527

OBRA: SOLUCIONES INTEGRALES - QUEBRADA CANSAS - DISTRITO TINGUIÑA, DEPARTAMENTO ICA

FECHA: 22/08/2024

ORDEN DE SERVICIO N° PC-S-0386

PROVEEDOR: CORPORACION VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

RUC: 20535675415

Dirección: AV. DEL EJERCITO NRO. 1218 DPTO. 205 (A 2 CUADRAS DE SALAVERRY) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR

Contacto: Jorge Nagao

Teléfono: 51 989 231 435

Área Solicitante:

N° de Requerimiento:

Por medio de la presente sírvase proceder al suministro y/o instalación de los siguientes productos:

d) Para los servicios a todo costo, el Contratista garantiza que los bienes deberán ser nuevos, genuinos, libres de defecto de material y fabricación y los mismos deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Orden, los bienes deberán tener un 75% de vida útil anterior a su vencimiento.

e) Sin perjuicio de la Orden de Servicio, en caso el Comitente encuentre alguna falla, el Comitente ejecutará la garantía a que se refiere el literal c) anterior.

12. REPARACIONES DE LOS VICIOS O DEFECTOS DE LAS PRESTACIONES

a) El Proveedor/Prestador será responsable de remediar y/o pagar todo vicio (incluyéndose los vicios ocultos), defecto u error en las Prestaciones, o en parte o partes de la mismas, que puedan aparecer u ocurrir y que surjan ya sea por:

1. Cualquier diseño, ingeniería, Equipos y Materiales, herramientas, suministro o mano de obra; y/o
2. Cualquier incumplimiento por parte del Proveedor/Prestador de cualquier obligación de su parte, según la Orden de Compra u Orden de Servicio; y/o
3. Cualquier omisión del Proveedor/Prestador.

b) El Comitente otorgará a su criterio un plazo razonable a fin de que el Proveedor/Prestador proceda a subsanar el vicio, defecto o error.

c) En el caso que la subsanación que corresponda sea el reemplazo de Equipos y/o Materiales defectuoso, la calidad de los nuevos Equipos y/o Materiales no será menor a la calidad exigida para dichos bienes, conforme a las especificaciones técnicas de la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

d) En el supuesto que el Proveedor/Prestador no subsane el vicio en el plazo otorgado, el Comitente podrá a su elección y sin perjuicio de cualquier daño ulterior:

1. Resolver el Contrato de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Tercera.
2. Subsanar el vicio de manera directa o contratando a un tercero, asumiendo dichos costos el Proveedor/Prestador. Los montos podrán ser deducidos de las valorizaciones por pagar al Proveedor/Prestador y/o ejecutados contra la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el Fondo de Garantía, sin perjuicio de todas las demás acciones legales que pueda interponer el Comitente a fin de cobrar cualquier remanente.
3. Reducir razonablemente el precio pactado en la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

e) El Proveedor/Prestador será responsable de la custodia y/o vigilancia del entregable objeto del servicio hasta su entrega final al Comitente, El Proveedor/Prestador será el único responsable por el daño o deterioro que sufriera el entregable hasta antes de su entrega.

13. INCUMPLIMIENTO RESOLUCION

a) El Comitente podrá resolver el Contrato en caso se produzcan uno o más de los siguientes acontecimientos:

1. La solicitud de insolvencia, quiebra, concurso preventivo, reestructuración o suspensión de pagos o liquidación judicial o extrajudicial del Proveedor /Prestador o similar.

Bastará el inicio del procedimiento de insolvencia o de concurso preventivo o similar para que la presente causal de resolución opere.

2. Cuando el Proveedor/Prestador no cumpla con sus obligaciones en materia tributaria, laboral, previsional, seguridad social en general y en lo que se refiere a protección del medio ambiente, gestión ambiental, prevención de riesgos, seguridad e higiene en el trabajo.

3. Que el Proveedor/Prestador no inicie o complete las Prestaciones dentro de los plazos pactados en la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

4. Cuando el Proveedor/Prestador no cumpla con reemplazar los Equipos y/o Materiales defectuosos, conforme a lo señalado de la Cláusula Octava y al literal c. de la Cláusula Décimo Cuarta, dentro del plazo otorgado por el Comitente para tal efecto, o cuando los nuevos Equipos y/o Materiales que reemplacen a los defectuosos no cumplan las condiciones especificadas en la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

5. Cesión y/o subcontratación de las Prestaciones o parte de ella, sin el consentimiento expreso y por escrito del Comitente.
6. Cualquier atraso del Proveedor/Prestador en la ejecución de las Prestaciones.
7. En general, el Incumplimiento del Proveedor/Prestador de cualquiera de sus obligaciones asumidas en virtud de la Orden de Compra u Orden de Servicio y/o de las presentes Términos Generales de Contratación.

b) Para que el Comitente pueda resolver el Contrato bastará, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1430º del Código Civil, una comunicación escrita dirigida al Proveedor/Prestador donde se indique el incumplimiento en el que ha incurrido este último, de conformidad con lo establecido en el literal a. precedente.

c) En el supuesto que el Comitente proceda a resolver el Contrato en virtud de alguno de los supuestos descritos en el literal a. de la presente cláusula, el Comitente quedará facultado, sin perjuicio de los otros derechos o facultades del Comitente bajo la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda, a encargar la ejecución de las Prestaciones a un tercero, asumiendo el Proveedor/Prestador todos los gastos en que se incurra para culminar las Prestaciones. En este supuesto el Comitente tendrá derecho a retener y utilizar todo el equipamiento del Proveedor/Prestador que se encuentre en las Prestaciones, para la ejecución de los trabajos.

d) En el supuesto que el Comitente proceda a resolver el Contrato en virtud a lo dispuesto en el numeral 4. del literal a. de la presente cláusula, el Proveedor/Prestador estará obligado a la devolución del valor de los Equipos y/o Materiales defectuosos, y al pago de la tasa de interés compensatorio fijada en la Orden de Compra u Orden de Servicio, según corresponda.

e) Todos los daños derivados de la resolución del Contrato serán asumidos por el Proveedor/Prestador.

f) En caso de cualquier incumplimiento del Proveedor/Prestador, el Comitente, de manera alternativa a la resolución, podrá decidir la intervención de la organización del Proveedor/Prestador por un tiempo razonable hasta que se garantice o se logre la subsanación del incumplimiento.

g) En caso de cualquier atraso del Proveedor/Prestador en la ejecución del Contrato, el Proveedor/Prestador deberá destinar los recursos adicionales para reprogramar y subsanar dicho atraso sin demora. El costo de los recursos adicionales, como son incremento de mano de obra; transporte aéreo en sustitución del transporte terrestre o marítimo; etc.; serán por cuenta exclusiva del Proveedor/Prestador. El Comitente ordenará las medidas específicas para superar dicho atraso.

14. PENALIDADES

a) En el supuesto que el Proveedor/Prestador incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en la Orden de Compra u Orden de Servicio y/o en las presentes Términos Generales de Contratación, sin perjuicio del plazo para subsanar el incumplimiento que pudiera otorgar el Comitente, El Proveedor/Prestador deberá pagar al Comitente una penalidad de 0.5% del precio total del Contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio del derecho del Comitente a cobrar al Proveedor/Prestador la cuantía del daño ulterior que no resulte cubierto por la penalidad.

b) El pago de dicha penalidad no libera al Proveedor/Prestador del cumplimiento de la obligación incumplida en su debida oportunidad.

c) El pago de la penalidad no impide al Comitente iniciar las acciones contra el Proveedor/Prestador para resolver el Contrato y reclamar una indemnización por daños y perjuicios causados como consecuencia de su incumplimiento.

d) El Comitente podrá deducir de las valorizaciones por pagar al Proveedor/Prestador y/o ejecutar contra las cartas fianzas indicadas en el literal b. de la Cláusula Decimo Primera y contra el fondo de garantía descrito en el literal d. de la misma cláusula, los montos por concepto de Penalidades aplicadas al Proveedor/Prestador, sin perjuicio de cualquier otra acción legal a la que el Comitente tuviere derecho.

e) El cobro de penalidades no liberará al Proveedor/Prestador de resarcir al Comitente el daño ulterior ocasionado.

15. CASO FORTIUTO O FUERZA MAYOR

a) El caso fortuito y la fuerza mayor se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 1315º del Código Civil.

b) El Proveedor/Prestador, en caso de ocurrir un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la ejecución de sus obligaciones, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo respecto a la naturaleza del hecho o a las consecuencias del mismo, la controversia será sometida al mecanismo de solución de controversias previsto en la Cláusula décimo octava.

c) Si transcurre el plazo descrito en el literal b. de esta cláusula, sin que el Proveedor/Prestador comunique el evento de caso fortuito o fuerza mayor al Comitente, entonces el Proveedor/Prestador perderá su derecho a hacerlo y deberá responder por el incumplimiento.

16. POLITICA SOBRE ETICA

El Proveedor/Prestador declara haber leído y aceptar y regirse, en lo que le sea aplicable, por la Carta de Ética y Conducta

17. INDEMNIDAD

a) Independientemente de cualquier culpa o negligencia del Comitente, el Proveedor/Prestador defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará al Comitente (y a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de daños a la persona o a los bienes del Proveedor/Prestador, del Comitente o de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa o dolo del Proveedor/Prestador. La mencionada indemnización a cargo del Proveedor/Prestador incluirá aquellos actos u omisiones causados por los subcontratistas, funcionarios, empleados o agentes del Proveedor/Prestador o por cualquier tercero que actúe en su representación, interés o beneficio.

b) El Proveedor/Prestador defenderá, mantendrá indemne, indemnizará y liberará al Comitente (incluyendo a sus representantes , funcionarios, agentes y trabajadores) contra toda pérdida, daño, gasto y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones las costas y costos judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten del incumplimiento de cualquier norma legal por parte del Proveedor/Prestador, o por parte de cualquier representante, funcionario, agente o trabajador del Proveedor/Prestador

18. PREVENCION DE RIESGOS Y GESTION AMBIENTAL – ESTANDARES GENERALES DE ASEGURAMIENTOS Y CONTROL DE CALIDAD

a) El Proveedor/Prestador se compromete a cumplir lo establecido en los documentos del Comitente denominados: "Normas Generales de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental para Empresas Subcontratistas o Proveedor/Prestadoras de Servicios" y "Estándares Generales de Aseguramiento y Control de la Calidad", que el Proveedor/Prestador declara haber recibido y conocer en su integridad.

b) La protección ambiental a cargo del Proveedor/Prestador comprenderá, en adición a lo estipulado en las "Normas Generales de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental para Empresas Subcontratistas o Proveedor/Prestadoras de Servicios", las actividades de prevención, limpieza, reparación del daño causado y rehabilitación de los perjuicios que la ejecución de las Prestaciones pudiese ocasionar en el ambiente.

c) El Comitente podrá resolver automáticamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta, en caso de incumplimiento del Proveedor/Prestador a lo establecido en las "Normas Generales de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental para Empresas Subcontratistas o Proveedor **/Prestadoras de Servicios" y/o en los "Estándares Generales de Aseguramiento y Control de la Calidad".**

19. PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS

Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa que vienen desarrollando ambas partes en forma independiente, se encuentra el cumplimiento estricto con las normas sobre la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo aprobadas por la ley N° 27693 y sus normas modificatorias, así como su reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 018 - 2006- JUS (En adelante, "PLAFT").

En este sentido, cada parte requiere que la otra parte tome conocimiento y cumpla con las disposiciones de la normativa PLAFT, así como sus dispositivos legales complementarios y conexos. En tal sentido, ambas partes declaran que, durante la ejecución del contrato, mantendrán el compromiso de cumplir con todas las normas éticas y legales que determinen las leyes aplicables, en especial con las normas PLAFT, con el objeto de no incurrir en ningún acto que se configure como forma de corrupción o atente las disposiciones de las referidas normas PLAFT. Cada parte se reserva el derecho de dar aviso a las autoridades pertinentes sobre dicho incumplimiento de la otra parte.

Dpto. de Adquisiciones	Gerente de Proyecto

SERVICIO

N º : 006

22/01/2025

PERIODO DE VALORIZACIÓN:

INICIO :	21/12/2024
FIN :	20/01/2025

PROYECTO	:	SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA CANSAS (PAQUETE Q-03)
UNIDAD DE NEGOCIOS	:	
NUMERO DEL CONTRATO / ADENDA	:	ORDEN DE SERVICIO Nro PC-S 386
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	:	
ALCANCE	:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS
SUBCONTRATISTA / PROVEEDOR	:	CORPORACIÓN VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.
MONTO (SIN IGV)	:	S/ 61,200.00
MONTO (CON IGV)	:	S/ 72,216.00
MONEDA	:	SOLES
CENTRO DE COSTOS	:	

VALOR ACUMULADO		:	S/	50,660.00
VALOR ANTERIOR		:	S/	40,460.00
VALOR ACTUAL		:	S/	10,200.00
DEVOLUCION DE ADELANTO		:	S/	-
OTROS DESCUENTOS		:	S/	-
TOTAL DESCUENTOS			S/	-
CANTIDAD NETA DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN		:	S/	10,200.00
IGV 18%		:	S/	1,836.00
CANTIDAD TOTAL A FACTURAR		:	S/	12,036.00
RETENCION FONDO DE GARANTIA	0%	:	S/	-
FIEL CUMPLIMIENTO	0%		S/	-
PENALIDAD			S/	-
CANTIDAD TOTAL A PAGAR		:	S/	12,036.00

SUBCONTRATISTA / PROVEEDOR (Sello y firma)	CORPORACION VA... MARLENE DARIA SANCHEZ R... GERENTE GENERAL	Fecha
ESPECIALISTA EN COSTOS Y/O ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES (Sello y firma)	CONSORCIO S&F Rodolfo O. Avila Sota Especialista de Costos C.I.P N° 151484	Fecha
GERENTE DE PROYECTO (Sello y firma)	CONSORCIO S&F José Luis Cruz Larico Gerente de Proyecto C.I.P. N° 68895	Fecha

PROYECTO: SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA CANSAS (PAQUETE Q-03)
UBICACIÓN: REGIÓN ICA - LA TINGUIÑA
CONTRATO: NEC3 OPCIÓN F
CONTRATANTE: AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN
CONTRATISTA: CONSORCIO S&F (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ & FLESAN DEL PERU SAC)
SUBCONTRATISTA: CORPORACIÓN VALUVICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPVALUVICO S.A.C.

ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	RESUMEN DE VALORIZACIONES								% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR
			VAL 01 Ago-24	VAL 02 Set-24	VAL 03 Oct-24	VAL 04 Nov-24	VAL 05 Dic-24	VAL 06 Ene-25	VAL 07 Feb-25	ACUMULADO		
1.0.0	**Valorización Contractual (V)**	**S/ 61,200.00**	**S/ 1,020.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 8,840.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 0.00**	**S/ 50,660.00**		**S/ 10,540.00**
1.0.1	Valorización Contractual (Sin IGV)	S/ 61,200.00	S/ 1,020.00	S/ 10,200.00	S/ 10,200.00	S/ 8,840.00	S/ 10,200.00	S/ 10,200.00	S/ 0.00	S/ 50,660.00		S/ 10,540.00
		100%	**1.67%**	**16.67%**	**16.67%**	**14.44%**	**16.67%**	**16.67%**	**0.00%**	**82.78%**	**82.78%**	**17.22%**
	TOTAL MONTO BRUTO (A) = (V) + (R)	**S/ 61,200.00**	**S/ 1,020.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 8,840.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 10,200.00**	**S/ 0.00**	**S/ 50,660.00**	**82.78%**	**S/ 10,540.00**
2.0.0	**Amortizaciones**											
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	TOTAL AMORTIZACIONES (B)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00%**	**0.00**
3.0.0	**Deducciones**											
3.1.0	Servicios / Alquileres / Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	TOTAL DEDUCCIONES (C)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00%**	**0.00**
3.1.0	Valorización Neta (A) - (B) - (C)	S/ 61,200.00	S/ 1,020.00	S/ 10,200.00	S/ 10,200.00	S/ 8,840.00	S/ 10,200.00	S/ 10,200.00	S/ 0.00	S/ 50,660.00		
3.2.0	I.G.V. (18%)	S/ 11,016.00	S/ 183.60	S/ 1,836.00	S/ 1,836.00	S/ 1,591.20	S/ 1,836.00	S/ 1,836.00	S/ 0.00	S/ 9,118.80		
	MONTO FACTURABLE	**S/ 72,216.00**	**S/ 1,203.60**	**S/ 12,036.00**	**S/ 12,036.00**	**S/ 10,431.20**	**S/ 12,036.00**	**S/ 12,036.00**	**S/ 0.00**	**S/ 59,778.80**	**82.78%**	**S/ 12,437.20**
4.0.0	**Retenciones**											
4.1.0	**Retenciones por Fondo de Garantía**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**		
4.1.1	Retención por Fondo de Garantía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL RETENCIONES	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00%**	**0.00**
5.0.0	**Penalidades**											
5.1.0	**Penalidades**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**		
5.1.1	Penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTAL RETENCIONES	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00%**	**0.00**
	TOTAL A PAGAR	**S/ 72,216.00**	**S/ 1,203.60**	**S/ 12,036.00**	**S/ 12,036.00**	**S/ 10,431.20**	**S/ 12,036.00**	**S/ 12,036.00**	**S/ -**	**S/ 59,778.80**	**82.78%**	**S/ 12,437.20**

CORPORACION VA...
MARLENE DARIA SANCHEZ ...
SUBCONTRATISTA / PROVEEDOR
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
ESPECIALISTA EN COSTOS Y/O ESPECIA... ...IZACIONES
Rodolfo O. Avila Sota
Especialista de Costos
C.I.P N° 151484
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
GERENTE DE PROYECTO
José Luis Yzaga Tarico
Gerente de Proyecto
C.I.P. N° 68895
(Sello y firma)

DETALLE DE VALORIZACION

VAL 06

							ACUMULADO		ANTERIOR		PRESENTE		SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	P.U.	TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	ORDEN DE SERVICIO Nro PC-S 386													
1.00	ALQUILER DE CAMIONETA CON OPERADOR Y MAQUINARIA SECA Placa de Vehiculo BUE-809	und	1.00	6.00	S/ 10,200.00	S/ 61,200.00	4.97	S/ 50,660.00	3.97	S/ 40,460.00	1.00	S/ 10,200.00	1.03	S/ 10,540.00
	INCLUYE IMPLEMENTOS EPP DE BIO-SEGURIDAD COVID SEGUROS SCTR SEGURO VIDA LEY POLIZA VEHICULAR VIGENTE COBERTURA DEL SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS POR US$150,000 MONITOREO DE GPS													
						S/ 61,200.00		**S/ 50,660.00**		**S/ 40,460.00**		**S/ 10,200.00**		**S/ 10,540.00**
	GASTOS GENERALES		0.00%					S/ -		S/ -				S/ -
	UTILIDAD		0.00%					S/ -		S/ -				S/ -
	DESCUENTO COMERCIAL		0.00%					S/ -		S/ -				S/ -
						S/ 61,200.00		**S/ 50,660.00**		**S/ 40,460.00**		**S/ 10,200.00**		**S/ 10,540.00**

DESCUENTOS, DEVOLUCIONES Y RETENCIONES

		ACUMULADO		ANTERIOR		PRESENTE		SALDO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA	0%	**S/ -**	**0%**	S/ -	**0%**	**S/ -**	**0%**	**S/ -**
2	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	0%	S/ -	0%	S/ -	0%	**S/ -**	0%	**S/ -**
3	DEVOLUCION ADELANTO	0%	**S/ -**	**0%**	S/ -	**0%**	**S/ -**	**0%**	**S/ -**
4	INDICAR DESCUENTOS (DE PLANTILLA EXCEL)		S/ -		S/ -		S/ -		S/ -
5	INDICAR OTROS DESCUENTOS (VARIOS):		S/ -		S/ -		S/ -		S/ -

CORPORACION VA...
MARLENE DARIA SANCHEZ D.
GERENTE GENERAL

SUBCONTRATISTA / PROVEEDOR
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
Rodolfo O. Avila Sota
Especialista de Costos
C.I.P N° 151484

ESPECIALISTA EN COSTOS Y/O ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
José Luis Cruz Larico
Gerente de Proyecto
CIP N° 68848

GERENTE DE PROYECTO
(Sello y firma)

# Val	Nro PD	FECHA	Nro Semana	CLIENTE	CONDUCTOR	RUTAS	PLACA	HR INICIO	HR FIN	DIF HR	KM INICIO	KM FINAL	DIF KM	Rev
VAL 06	032958	21/12/2024	51	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al DME 5 PLATAFORMA DE ACOPIO MED 03 - DME 5 PLATAFORMA DE ACOPIO MED 03 al Dique 1 - PQT 6 - Dique 1 - PQT 6 al Campamento F - Campamento F al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:00	13:10	6:10	60031.00	60095.00	64.00	sáb
VAL 06	032959	23/12/2024	52	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Taller (Mantenimiento) - Taller (Mantenimiento) al Of. 3 Tinajas - Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 3 - PQTE 3 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:00	17:21	10:21	60109.00	60214.00	105.00	lun
VAL 06	032960	26/12/2024	52	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Of. 3 Tinajas - Of. 3 Tinajas al Campamento C - PQT 3 - Campamento C - PQT 3 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento C - PQT 3 - Campamento C - PQT 3 al PQTE 3 - PQTE 3 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:38	17:38	10:00	60214.00	60303.00	89.00	jue
VAL 06	032961	27/12/2024	52	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento C - Campamento C al Grifo Petrosol - Grifo Petrosol al Carwash - Carwash al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento C - Campamento C al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:38	18:19	10:41	60303.00	60392.00	89.00	vie
VAL 06	032962	28/12/2024	52	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento C - Campamento C al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:46	13:32	5:46	60392.00	60437.00	45.00	sáb
VAL 06	032963	30/12/2024	53	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento C - Campamento C al Campamento F - Campamento F al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Carwash - Carwash al Campamento C - Campamento C al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:45	17:37	9:52	60437.00	60510.00	73.00	lun
VAL 06	032964	2/01/2025	1	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Campamento C - Campamento C al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:00	17:45	10:45	60510.00	60586.00	76.00	jue
VAL 06	032965	3/01/2025	1	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Campamento C - Campamento C al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:46	18:16	10:30	60586.00	60708.00	122.00	vie
VAL 06	032966	4/01/2025	1	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Grifo Petrosol - Grifo Petrosol al Campamento C - Campamento C al Encauzamiento Loma Larga - Encauzamiento Loma Larga al Campamento C - Campamento C al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:40	16:00	8:20	60708.00	60796.00	88.00	sáb
VAL 06	032967	6/01/2025	2	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Dique (01, 02 y 03) - Dique (01, 02 y 03) al Campamento F - Campamento F al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Campamento C - Campamento C al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:00	18:21	11:21	60796.00	60901.00	105.00	lun
VAL 06	032968	7/01/2025	2	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Dique (01, 02 y 03) - Dique (01, 02 y 03) al Campamento F - Campamento F al Dique (01, 02 y 03) - Dique (01, 02 y 03) al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Dique (01, 02 y 03) - Dique (01, 02 y 03) al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:45	18:53	11:08	60901.00	61011.00	110.00	mar
VAL 06	032970	8/01/2025	2	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Campamento F - Campamento F al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Campamento F - Campamento F al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Grifo Petrosol - Grifo Petrosol al Campamento F - Campamento F al Diques mayores y Pozas (06 y 07) - Diques mayores y Pozas (06 y 07) al Encauzamiento Cansas - Encauzamiento Cansas al Campamento F - Campamento F al Diques mayores y Pozas (06 y 07) - Diques mayores y Pozas (06 y 07) al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:43	18:36	10:53	61011.00	61123.00	112.00	mié
VAL 06	032972	9/01/2025	2	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - Campamento F al Carwash - Carwash al Campamento F - Campamento F al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Dique (01, 02 y 03) - Dique (01, 02 y 03) al DME (01, 02 y 03) - DME (01, 02 y 03) al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:45	18:14	10:29	61123.00	61242.00	119.00	jue
VAL 06	032974	10/01/2025	2	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al DME 03 - PQT 6 - DME 03 - PQT 6 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 6 - PQTE 6 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:43	18:56	11:13	61242.00	61340.00	98.00	vie
VAL 06	032975	13/01/2025	3	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - PQT 6 - Campamento F - PQT 6 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Dique 1 - PQT 6 - Dique 1 - PQT 6 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:32	18:23	10:51	61417.00	61503.00	86.00	lun
VAL 06	032976	14/01/2025	3	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento F - PQT 6 - Campamento F - PQT 6 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 6 - PQTE 6 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:38	18:10	10:32	61503.00	61611.00	108.00	mar
VAL 06	032977	15/01/2025	3	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento E - Campamento E al PQTE 3 - PQTE 3 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 3 - PQTE 3 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:50	17:39	9:49	61611.00	61712.00	101.00	mié
VAL 06	032980	16/01/2025	3	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Dique 1 - PQT 6 - Dique 1 - PQT 6 al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 2 - PQTE 2 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:50	18:32	10:42	61712.00	61810.00	98.00	jue

# Val	Nro PD	FECHA	Nro Semana	CLIENTE	CONDUCTOR	RUTAS	PLACA	HR INICIO	HR FIN	DIF HR	KM INICIO	KM FINAL	DIF KM	Rev
VAL 06	032984	17/01/2025	3	CONSORCIO S&F	RAÚL VARGAS FARFAN	Of. 3 Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 6 - PQTE 6 al Grifo Petrosol - Grifo Petrosol al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al PQTE 6 - PQTE 6 al Of. 3 Tinajas	BUE-809	7:50	18:12	10:22	61810.00	61912.00	102.00	vie
VAL 06	032986	20/01/2025	4	CONSORCIO S&F	RAUL VARGAS FARFAN	Of. Tinajas al Of. Tinguiña - Of. Tinguiña al Campamento C - Campamento C al Campamento F - Campamento F al Of. Tinguiña	BUE-809	7:49	18:14	10:25	62028.00	62137.00	109.00	lun
Total										08:10			1,899	

CORPORACION VA...
MARLENE DARIA SANCHEZ R...
GERENTE GENERAL

SUBCONTRATISTA / PROVEEDOR
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
Leonardo Arturo Bazan Napanga
Administrador de Obra
C.L.A.D. N° 22023

REVISADO POR EL ÁREA USUARIA
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
Rodolfo Oswaldo Arias Sota
Especialista de Costos
C.I.P N° 151484

ESPECIALISTA EN CONTROL DE COSTOS / ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
JOSE ENTICE PALOMINO
Gerente de Proyecto
C.I.P. N° 68895

JEFE DE PROYECTO
(Sello y firma)

RESUMEN DE DESCUENTOS

		Valorización N° : 006			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
	Descuento de Adquisiciones /Administración				
	Descuento de Seguridad				
	Descuento de M.O.				

S/	-

CORPORACION VA...
MARLENE DARIA SANCHEZ P.
GERENTE GENERAL

SUBCONTRATISTA / PROVEEDOR
(Sello y firma)

CONSORCIO S&F
Rodolfo O. Avila Sota
Especialista de Costos
C.I.P N° 151484

ESPECIALISTA EN COSTOS Y/O ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES
(Sello y firma)